

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pastores
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	47
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	47
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	47
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	49
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pastores
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0259-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepequez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepequez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente registro en operaciones contables
2. Deficiencias en documentación de soporte
3. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Gastos administrativos que no corresponden
2. No se actualiza el Plan Operativo Anual
3. Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas
4. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
5. Actas suscritas en libros no autorizados

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Pablo Wilfredo Chojolan Garcia, Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PABLO WILFREDO CHOJOLAN GARCIA
Auditor Independiente

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0259-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Tierras y Terrenos, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a pagar y Transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Contribuciones por mejoras, Venta de Servicios y Transferencias corrientes del sector Público, del área de gastos las cuentas: Gastos de inversión social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Contribuciones por mejoras, Transferencias de Capital del sector público de la administración central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos, Mejoramiento de la Salud y Medio Ambiente y 14 Educación., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 02 Materiales y Suministros.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q287,275.82, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a cada cuenta.

Edificios e Instalaciones

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1231.01.00 Edificios e Instalaciones, presenta un saldo de Q.14,571,863.56, conciliados con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1233 .00.00 Tierras y Terrenos, presenta un saldo



acumulado de Q21.080,991.75, conciliados con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238.00.00 Bienes de Uso Común, presenta un saldo acumulado de Q24,134,990.44 conciliado con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe. Al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo por la cantidad de Q.16.362,008.94. Se estableció que en el rubro de gastos de inversión social, las operaciones clasificadas como proyectos de inversión social, no fueron bien registradas, ya que corresponden a actividades no así a proyecto. (Ver hallazgo No.1 Relacionado con el Control Interno) de igual forma se encontraron gastos formando parte de la cuenta Gastos de Inversión Social por un valor de Q297,980.00, que no corresponden. (Ver Hallazgo No.1, relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta un saldo de Q102,096.89, integrada de la siguiente forma: Subcuenta 118 Plan de Prestaciones Q.20,909.08, 201 IGSS Q.65,115.80, 202 Prima de Fianza Q.38.22, 205 ISR Sobre Dietas Q.5,439.63 y 211 Retenciones Judiciales Q.10,594.16. estos representan retenciones realizadas a empleados de la municipalidad pendientes de pagar al cierre del ejercicio fiscal y que se realizarán en el mes de enero de 2015.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q101,548,592.36.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Contribuciones por Mejoras

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No.5123.00.00, Contribuciones por Mejoras, presenta un saldo acumulado por la cantidad de Q3,792,158.88. Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Se estableció que en esta cuenta se registraron ingresos por ese concepto que no corresponden a la misma. (Ver Hallazgo No. 4 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 5142.00.00 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q1,633,533.95. Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las instituciones públicas no empresariales, tales como servicios agropecuarios (estaciones experimentales, laboratorios de suelos, mecanización agropecuaria), de salud y asistencia social, de aduana (almacenaje de muestras, etc.), de servicios administrativos municipales (certificaciones, autorizaciones, etc.), y otros servicios.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No.5172.00.00 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta un saldo de Q3,900,165.43 el cual corresponde a fondos para cubrir Gastos de Funcionamiento, de los aportes recibidos de Gobierno Central.

Gastos

Gastos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6113.06.00 Gastos de Inversión Social, ascendió a la cantidad de Q10,010,080.51, que representa la reclasificación realizada de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto a esta cuenta, y que corresponde a gastos realizados en el ejercicio fiscal 2013.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación del Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado conforme Acuerdo del Concejo Municipal, a través del Acta Número 61-2013, de fecha 11 de diciembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q33.926,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q6.857,677.45, para un presupuesto vigente de Q40.784,277.45, ejecutándose la cantidad de Q31.320,467.03 (76.80%), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q484,930.10, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.4.827,035.03, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.394,115.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.1.281,54.95, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.68,052.42, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3.900,165.43 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q20.365,124.00; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 65% del total de ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q33.926,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q6.857,677.45, para un presupuesto vigente de Q40.784,277.45, ejecutándose la cantidad de Q31.845,771.16 (78.08%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,976,411.07 11 Servicios Públicos, Mejoramiento a la Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q13,352,619.64, 12 Apoyo a la Educación, la cantidad de Q.859,650.82, 13 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q2,122,684.53. 14 Educación, la cantidad de Q5,048,864.51, 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q3,190,426.15, 16 Deporte y Recreación, la cantidad de Q615,096.04, 17 Seguridad y Justicia, la cantidad de Q1,680,018.40 de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 42% del mismo.

La liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobado conforme Acuerdo del Concejo Municipal, a través del Acta Número 05-2015, de fecha 28 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado, la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante



ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.6.857,677.45 y transferencias por un valor de Q21.640,321.90, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. Se observó que las transferencias presupuestarias aprobadas, representan un 64% del presupuesto aprobado, evidenciando una deficiente programación y ejecución presupuestaria. (Ver Hallazgo No. 3 Relacionado con el Control Interno).

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver Hallazgo No.2 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no solicitó préstamos durante el período auditado.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas



entidades u organismos, durante el período 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 7 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad realizó el seguimiento Físico y Financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de PASTORES, SACATEPEQUEZ Codigo entidad: 1210-0303		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2014	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 28/01/2015 Hora: 11:45:36a. R09813398.rpt</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	287,273.82	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Cuentas del Personal a Pagar	102,096.89
Total de ACTIVO DISPONIBLE	287,273.82	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	102,096.89
1130 ACTIVO EXIGIBLE	298,137.19	Total de PASIVO CORRIENTE	102,096.89
1133 Anticipos		Total de PASIVO	102,096.89
Total de ACTIVO EXIGIBLE	298,137.19		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	585,411.01	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	25,118,226.18	3112 Resultado del Ejercicio	-4,506,732.85
1232 Maquinaria y Equipo	1,990,243.75	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	101,548,592.36
1233 Tierras y Terrenos	21,080,991.79	Total de Patrimonio Municipal	94,378,024.88
1234 Construcciones en Proceso	3,296,082.20	Total de PATRIMONIO NETO	94,378,024.88
1235 Equipo Militar y de Seguridad	122,650.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	94,378,024.88
1238 Bienes de Uso Común	25,823,994.54	Total Pasivo + Patrimonio	94,480,121.27
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	77,472,195.42		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Brevé	16,302,608.94		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	16,302,608.94		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	93,774,804.36		
Total de ACTIVO	94,480,121.27		
Total de ACTIVO	94,480,121.27		

LIC. MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI
DIRECTOR FINANCIERO

LIC. CARLOS HERIBERTO PAREDES RICO
AUDITOR INTERNO

MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA
ALCALDE MUNICIPAL



5.3.2 Estado de Resultados

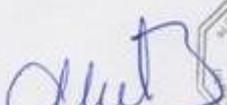


SICOINGL
MUNICIPALIDAD de PASTORES, SACATEPEQUEZ
 Código entidad: 1210-0303

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2015
 Hora: 11:47:45a.
 R00015271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,955,343.03
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,955,343.03
5111	Impuestos Directos	484,930.10
5112	Impuestos Indirectos	204,701.65
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	280,228.45
5122	Tasas	4,827,035.03
5123	Contribuciones por mejoras	780,145.78
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	3,792,158.88
5126	Multas	177,662.00
5127	Intereses por Mora	3,400.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	39,158.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	34,509.87
5141	Venta de Bienes	1,675,169.95
5142	Venta de Servicios	41,636.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,633,533.95
5161	Intereses	68,042.52
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	15,968.94
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	52,073.58
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,900,165.43
6000	GASTOS	15,882,075.88
6100	GASTOS CORRIENTES	15,882,075.88
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,643,777.33
6111	Remuneraciones	2,079,453.56
6112	Bienes y Servicios	2,554,243.26
6113	Depreciación y Amortización	10,010,080.51
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,500.00
6124	Otros Alquileres	2,500.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	1,094,244.43
6142	Otras Pérdidas	1,094,244.43
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	141,554.12
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	141,554.12
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,926,732.85



MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA
 ALCALDE MUNICIPAL



LIC. MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI
 DIRECTOR FINANCIERO



LIC. CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON
 AUDITOR INTERNO



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

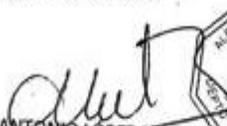
MUNICIPALIDAD DE: PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	33,926,600.00	6,857,677.45	40,784,277.45	31,320,467.03
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	845,000.00	570.00	845,570.00	484,930.10
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,485,500.00	3,270,345.40	6,755,845.40	4,827,035.03
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	196,500.00	298,787.50	495,287.50	394,115.00
14	INGRESOS DE OPERACION	1,776,000.00	43,814.00	1,819,814.00	1,281,054.95
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	97,000.00	15,000.00	112,000.00	68,042.52
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,866,773.00	325,197.30	4,191,970.30	3,900,165.43
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,659,827.00	1,699,209.61	25,359,036.61	20,365,124.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,204,753.64	1,204,753.64	-
	EGRESOS	33,926,600.00	6,857,677.45	40,784,277.45	31,845,771.16
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,628,273.00	741,631.61	5,369,904.61	4,976,411.07
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	13,729,748.21	3,818,614.56	17,548,362.77	13,352,619.64
12	RED VIAL	1,200,377.74	- 277,927.00	922,450.74	859,650.82
13	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	2,722,441.79	326,912.38	3,049,354.17	2,122,684.53
14	PROGRAMA DE EDUCACION	4,884,453.33	1,260,112.14	6,144,565.47	5,048,864.51
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	3,238,045.93	1,617,611.76	4,855,657.69	3,190,426.15
16	DEPORTE Y RECREACION	1,963,000.00	- 1,330,550.00	652,450.00	615,096.04
17	SEGURIDAD Y JUSTICIA	1,540,260.00	701,272.00	2,241,532.00	1,680,018.40
18	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00	-	-	-
19	OFICINA SERVICIO SOCIAL	0.00	-	-	-
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	-	-	-
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				525,304.33

RESUMEN

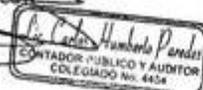
INGRESOS PERCIBIDOS	31,320,467.03
EGRESOS EJECUTADOS	31,845,771.16
superavir/deficit presupuestario	<u>525,304.33</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pastores del Departamento de Sacatepequez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2,014, un Deficit Presupuestario de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESIENTOS CUATRO QUETZALES CON 13/100.


 MIGUEL ANTONIO LÓPEZ BARAHONA
 ALCALDE MUNICIPAL


 LIC. CARLOS HUMBERTO PAREDES WICAN
 AUDITOR INTERNO


 LIC. MARIO ANIBAL SÁNCHEZ CASAV
 DIRECTOR FINANCIERO


 Lic. Carlos Humberto Paredes
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 4454



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Pastores
Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX: 7961-5100

NOTA No. 1

La Municipalidad de Pastores Sacatepéquez inició operaciones Contables según consta en el Balance de Apertura el día 01 de enero del año 2008.

NOTA No. 2

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante la Contraloría General de Cuentas y a la Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 42 del decreto No. 101-97 emitido por la ley orgánica del presupuesto establece "Remitirá al ministerio de finanzas públicas, los informes del liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 de enero de cada año."

NOTA No. 3

UNIDAD MONETARIA

Las cifras de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pastores Sacatepéquez están presentadas en miles de quetzales, moneda oficial de Guatemala.

NOTA No. 4

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal presentado es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Administración
Miguel Antonio López Barahona





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
 Guatemala, C.A.
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
 PBX: 7961-5100

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingreso y egreso deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Durante el periodo 2014 el monto totalmente ejecutado en ingresos es de Q 31,320,467.03 y lo pagado en base al reporte de ejecución presupuestaria del periodo es de Q 31,845,771.16.

NOTA No. 6

CAJA GENERAL 1111

Al 31 de diciembre del 2014, no existe ningún depósito pendiente de realizar al banco.

NOTA No. 7

BANCOS 1112

A continuación se refleja el saldo disponible de la cuenta 1112, al 31 de diciembre de 2014 y el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 287,275.82 y se distribuye de la siguiente manera

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Aportes Constitucionales	02-001-000643-0	Municipalidad de Pastores	Q 0.00
Aporte Constitucional e ingresos propios	02-041-000658-5	Cuenta Única del Tesoro	Q 287,275.82
TOTAL DE BANCOS			Q. 287,275.82

Nota: La cuenta Municipalidad de Pastores es la que recibe el aporte constitucional, y luego se traslada a la cuenta única del tesoro en donde se encuentran registradas todas las cuenta escriturales correspondientes.

Administración
 Miguel Antonio López Barahona





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
 Guatemala, C.A.
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
 PBX: 7961-5100

NOTA No. 8

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO O LARGO PLAZO 1131

La municipalidad no cuenta con deudores

NOTA No. 9

ANTICIPOS 1133

EXPEDIENTE	PROYECTO	MONTO
47	MEJORAMIENTO CENTRO (S) RECREATIVO (S) BALNEARIO AGUAS CALIENTES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BANOS, MÁS CIRCULACION, GUARDIANA, AREA DE RESTAURANTE Y PARQUEO ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SAC	65,062.59
50	CONTRUCCION PASARELA PEATONAL, RN 14 ALDEA EL TIZATE, PASTORES SAC.	30,600.00
41	MEJORAMIENTO SALON COMUNAL FASE II, ALDEA ZACATECAS, PASTORES SACATEPEQUEZ	65,508.04
42	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) PARA BANOS PUBLICOS, ALDEA SAN LUIS LAS CARRETAS, PASTORES SAC	17,663.84
48	MEJORAMIENTO GUARDERIA INFANTIL PARA LA IMPLEMENTACION DE CENTRO DE CAPACITACION, CANTON LA VEGA, PASTORES SACATEPEQUEZ	40,753.40
49	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN LA CONSTRUCCION DE SEGUNDO NIVEL, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SACATEPEQUEZ	39,549.32
	TOTAL	Q. 259,137.19

Nota: La cuenta de anticipos muestra los datos anteriores ya que los proyectos quedaron de arrastre para el periodo fiscal 2,015.

NOTA No. 10

FONDOS EN AVANCE 1134

Los fondos rotativos constituidos en el ejercicio 2014 estuvieron a cargo de Antonio Chiquito Garcia, por un monto de Q15, 000.00, en cada reposición.

Y fueron Liquidados oportunamente, por lo que quedó sin saldo la cuenta 1134.

Administración
 Miguel Antonio López Barahona





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
 Guatemala, C.A.
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
 PBX: 7961-5100

NOTA No.11

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230 al 1238

Se revela el monto al que asciende cada subcuenta que la integra, cuyo saldo coincide con los saldos presentados en el balance general. Y se reflejan por separado las construcciones en proceso según los bienes de uso común o uso no común.

CUENTA	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MONTO EN QUETZALES
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 25,158,226.18
1232	Maquinaria y Equipo	Q 1,990,243.75
1233	Tierras y Terrenos	Q 21,080,991.75
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 122,650.00
1238	Bienes de Uso Común	Q 25,823,994.54
	SUB-TOTAL	Q 74,176,106.22

CUENTA	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.01	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 2,150,929.06
1234.02	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 1,245,160.24
	SUB-TOTAL	Q 3,396,089.30
	TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q 77,572,195.52

NOTA No.12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) 1241

Esta nota revela la información de la Inversión Social que ejecutó la Municipalidad en el periodo 2014, identificando la finalidad para la cual fueron invertidos los montos a que ascendió

Administración
 Miguel Antonio López Barahona





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
 Guatemala, C.A.
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
 PBX: 7961-5100

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,876,626.27
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL SERVICIO DE TREN DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,452,191.79
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE BOSQUEZ DEL MUNICIPIO AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,199,254.35
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y REPARACION DE BIENES DEL MUNICIPIO DE PASTORES AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 4,581,950.32
CONSERVACION(MANTENIMIENTO) DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 584,259.79
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y APOYO AL ADULTO MAYOR, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 846,682.72
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA EDUCACION AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 1,140,232.45
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 1,680,811.25
TOTAL	Q 16,362,008.94

NOTA No.13

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR 2111 - 2116

Retenciones realizadas a empleados de la municipalidad, pendientes de pagar al 31 de diciembre 2014.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118 Plan de Prestaciones	Q 20,909.08
201 IGSS	Q 65,115.80
202 Prima de Fianza	Q 38.22
205 ISR Sobre Dietas	Q 5,439.63
211 Retenciones Judiciales	Q 10,594.16
TOTAL	Q 102,096.89

Administración
 Miguel Antonio López Barahona





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
 Guatemala, C.A.
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
 PBX: 7961-5100

NOTA No.14

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO 2120 - 2220

Comprende las cuentas que registran obligaciones contraídas por la Municipalidad a corto o a largo plazo, las cuales están amparadas por documentos legalmente reconocidos.

Nota: El saldo de esta cuenta quedo a cero.

NOTA No.15

PATRIMONIO MUNICIPAL 3111 - 3112

PATRIMONIO MUNICIPAL		
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q	101,548,592.36
Resultado del ejercicio	Q	-4,926,732.85
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q	-2,243,338.93
TOTAL	Q	94,378,520.58


 Miguel Antonio López Barahona
 Alcalde Municipal




 Lic. Mario Anibal Sureda Catavi
 Director Financiero




 Lic. Carlos Humberto Paredes Xicón
 Auditor Interno



Administración
 Miguel Antonio López Barahona



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones contables

Condición

En la evaluación de las cuentas de Balance General, según muestra seleccionada, se estableció que en el rubro de gastos de Inversión Social, las operaciones clasificadas como proyectos de inversión social, no fueron bien registradas ya que corresponden a actividades no así a proyecto por lo que no debería formar parte de la inversión social, en su mayoría son pagos de personal por contrato, 029, 022 y 031, según se detalla a continuación:

PROYECTO No.	NOMBRE	MONTO
1	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	2.876.626,27
2	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL SERVICIO DE TREN DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	2.452.191,79
3	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE BOSQUEZ DEL MUNICIPIO AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	2.199.254,35
4	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y REPARACION DE BIENES DEL MUNICIPIO DE PASTORES AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	4.581.950,32
1	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA EDUCACION AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ	1.140.232,45
TOTAL		13.250,255.18

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración Ge1neral. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones Establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los



niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

El Marco Conceptual Sistema Nacional de Inversión Pública, de julio 2007, Establece: “Proyecto que no forma capital fijo. No generan ni rehabilita bienes de capital fijo, su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar beneficios. Entre éstos se pueden mencionar los proyectos de asistencia técnica, crediticia, organización, capacitación, fortalecimiento institucional, investigación y otras de similar naturaleza.

En el marco de estandarización de variables, se considera relevante la identificación de las iniciativas de inversión, mediante la utilización de elementos comunes en el nombre del proyecto, tales como el proceso propio de cada tipología de inversión, su objeto y localización específica.”

Causa

Falta de control interno por parte de la Directora Municipal de Planificación, encargado de contabilidad y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no clasificar adecuadamente las obras de inversión social, las cuales no tienen calidad de proyectos sino solo de actividad.

Efecto

Incremento en el costo del rubro de inversión social, al registrar gastos que no



corresponden al mismo, evidenciando falta de control en la ejecución del presupuesto municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se clasifiquen y operen adecuadamente los registros contables, a fin de que la contabilidad, refleje el valor real de acuerdo a la finalidad de la misma.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: "Haciendo referencia la causa que se presenta en el Hallazgo No. 1 de operaciones Contables mal operadas, se hace referencia que en el balance general se establece el rubro de Gastos de Inversión Social y están clasificados como Proyectos con Actividad, por lo que el pago a los recursos humanos por ser accesorio al proyecto se considera como parte de la inversión social, tomando como fundamento lo establecido el artículo 257 de la CPRG, el cual hace referencia a la asignación para las municipalidades " ...por lo menos en un 90% para programa y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes" cumpliendo así con el principio fundamental del Bien Común,

Así también se hace referencia a la implementación del sistema de contabilidad integrada de gobiernos locales SICOIN GL, sistema que es de carácter obligatorio para todas las dependencias municipales, el mismo realiza la clasificación de manera automática en Inversión Social, por lo que se considera que las actuaciones se apegan al cumplimiento de normas y procedimientos establecidos.

Por lo antes expuesto se solicita de manera expresa se tome en cuenta lo señalado en el programa SICOIN GL, estableciendo el buen desempeño en las operaciones contables, razón por la cual el hallazgo No. 1 debe ser desvanecido en su totalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, al haberse verificado que el rubro de gastos de inversión social, las



operaciones clasificadas como proyectos, no fueron bien registradas ya que corresponden a actividades no así a proyectos, por lo que no deben formar parte de la inversión social.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CARLOS ENRIQUE ARRIAZA ACUAL	7,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ADRIANA GABRIELA RABAN REYES DE SANDOVAL	7,100.00
Total		Q. 27,100.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en documentación de soporte

Condición

En la evaluación del control interno, se encontraron las siguientes deficiencias en la documentación de soporte: vales de combustible en hojas de papel bond impresas, falta de requerimientos de compra de bienes y/o servicios, cheques sin la leyenda “NO NEGOCIABLE”, kardex de almacén no actualizados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, I Versión, II Módulo de Tesorería, Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. Establece: “Los controles que se implanten, pueden ser llevados en libros, tarjetas, hojas movibles o bien en sistema computarizado, siempre y cuando estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas...” IV Módulo de Almacén. Numeral 1. Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros. Numeral 1.2 Disposiciones Generales. Establece: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán por medio del formulario “Solicitud / entrega de Bienes”...” Numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén. 1.3.1 Llenar el respectivo formulario “Recepción de Bienes y Servicios”, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos...1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores...”



El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal “MAFIM”, Segunda Versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2 Normas de Control Interno. Numeral 5.2.7 Control Interno Previo, establece: “Como parte del control interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación...”.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistema administrativo y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero. Y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. 2 Normas Aplicables de los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, Establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”



Causa

Incumplimiento a la normativa legal y a las responsabilidades adquiridas, por parte del Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la persona Encargada de Almacén.

Efecto

Ante la falta de control de combustible, almacén municipal; control de cheques, actualizar kardex de almacén, se corre el riesgo de que los recursos de la municipalidad, sean utilizados para fines distintos a los previstos, lo cual al final afecta el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Miembros de la Comisión de Finanzas, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Almacén, para que a la brevedad se implemente el uso de formas pre impresas con sus respectivas copias para control de combustible, almacén municipal; control de cheques, actualizar kardex de almacén, y se ejerza un mejor control, para que en todas las operaciones financieras que realicen, se encuentren debidamente respaldadas con documentación de soporte.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: “En relación al hallazgo No. 2, en relación a la falta de vales de combustibles, se hace mención que los mismos constan en hojas de papel bond impresas, que cuentan con el respectivo correlativo numérico, las que se encuentran debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, los anteriores se encuentran con un registro en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual en referencia a lo que se establece en el hallazgo, se puede determinar que los mismos se apegan a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera versión, módulo de tesorería, numeral 3 otros controles y registros necesarios en Tesorería y MAFIN segunda versión módulo de contabilidad numeral 5.2 normas de control interno, se adjunta a la presente como prueba de descargo en el presente hallazgo:

Copia de oficio donde consta la solicitud de autorización de vales de combustible de la municipalidad de Pastores y copia de la Constancia de Autorización y Registro de Tarjetas, viáticos, hojas sueltas y otras formas auxiliares de control.



emitida por la contraloría general de Cuentas, Delegación Departamental de Sacatepéquez, de fecha 6 de enero de 2015.

Con relación a los cheques emitidos por la Municipalidad de Pastores, se hace mención que en los mismos se cumple con sellar de forma manual la frase “No Negociable” tal como lo establece el código de comercio Decreto 2-70 del Congreso de la Republica Artículo 498 “cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando en el documento la cláusula “No Negociable”, para el efecto y como prueba de descargo se adjunta copia del micro film de cheques de los meses de enero, febrero, junio, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce como muestra selectiva, en donde se constata que en el cheque original se coloca la cláusula NO NEGOCIABLE, por lo que siendo este el que se presenta en las dependencias bancarias para su cobro es evidente que no se corre el riesgo que los recursos de la municipalidad sean utilizados para fines distintos a los previstos.

Por lo que el presente hallazgo debe quedar desvanecido por no incumplirse con ninguna norma legal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por lo siguiente: Los vales de combustible, se consideró un control deficiente, ya que dichos vales se imprimen en hojas de papel bond, no es un forma formal pre impresa con su respectivas copias correspondientes que respalde tanto al solicitante como al que autoriza; así mismo la solicitud que se adjunta a los anexos es de fecha 05 de enero de 2015 y el periodo de la auditoria es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La falta de la palabra NO NEGOCIABLE en los cheques Boucher emitidos por la Municipalidad, dado que según muestra seleccionada los cheques que oportunamente se tuvieron a la vista no contenían dicha leyenda, así mismo se confirma dicha deficiencia ya que adjunto a los comentarios de los responsables se encuentra nota de fecha 31 de marzo de 2015 en donde se solicita al Ministerio de Finanzas Públicas sea habilitada en el sistema la opción para que los cheques sean impresos automáticamente con la leyenda.

La falta de requerimientos de compra de Bienes y/o servicios, ya que oportunamente cuando se solicitaron dichas formas no se tuvieron a la vista.

Los Kardex de Almacén no actualizados, ya no se repara la falta de los mismos sino la no actualización que oportunamente fue verificada.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	20,000.00
ENCARGADA DE ALMACEN	LUCIA BEATRIZ VALLE VALLE	4,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
Total		Q. 37,600.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al proceder a evaluar las modificaciones presupuestarias, se comprobó que la Municipalidad; realizó una deficiente programación presupuestaria, ya que durante el ejercicio fiscal 2014, se realizaron 443 transferencias presupuestarias, que suman Q.21,640,321.90, que representan el 64% del presupuesto aprobado; así mismo se verificó que lo recaudado o percibido, sobrepaso lo que se había presupuestado recibir durante el período, no habiendo realizado la ampliación presupuestaria correspondiente por el valor de Q.166,448.92.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión I, Módulo de Presupuesto, Numeral 2 Ejecución Presupuestaria, Numeral 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias. Establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En tal sentido, al formularse el presupuesto de cada ejercicio fiscal, las autoridades municipales velarán porque queden contemplados todos aquellos gastos y proyectos a realizarse durante el mismo....”

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria Establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas



para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.”

La Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Causa

Inobservancia por parte del encargado de presupuesto, de Director de AFIM y Director Municipal de Planificación de la norma legal aplicable, relacionada con efectuar modificaciones presupuestarias, de manera objetiva, oportuna y eficiente y que correspondan a casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Efecto

El presupuesto municipal aprobado por el Concejo Municipal, se ve afectado, por las modificaciones presupuestarias realizadas posterior a su aprobación, las cuales pueden afectar la ejecución de proyectos de beneficio para la población, viéndose esta última afectada por no recibir el beneficio de los mismos, de igual forma cualquier otro tipo de egreso, que se programó y aprobó inicialmente y que por la deficiente formulación, programación y ejecución presupuestaria, fue modificado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que conjuntamente con el Encargado de Presupuesto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y demás personal que interviene en el proceso presupuestario, realicen una adecuada formulación, programación y ejecución del presupuesto municipal, para cada ejercicio fiscal y se realicen y aprueben las transferencias o modificaciones sobre casos no previstos en el presupuesto aprobado.



Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: “Como consecuencia de lo estipulado en el hallazgo No. 3 de control interno, con el objeto de las modificaciones presupuestarias realizadas, las transferencias no se pueden evitarse derivado a que el presupuesto es flexible y no es rígido, por lo que atendiendo a recomendaciones de auditorías anteriores se realizó la reprogramación con el cambio de los renglones, de los programas sociales con actividad y se consultó en mesa de ayuda de MINFIM y Contraloría General de Cuentas de cómo poder hacer los cambios y no afectar la distribución de los porcentajes que manda la ley, así también se menciona que las mismas no han afectado la inflación de presupuesto y han beneficiado a la población con la generación de empleo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se efectuaron transferencias superiores al 50% del total del presupuesto ejecutado, lo que evidencia un presupuesto deficiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ADRIANA GABRIELA RABAN REYES DE SANDOVAL	7,100.00
Total		Q. 20,100.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Gastos administrativos que no corresponden

Condición

En la revisión realizada a las cuentas del Estado de Resultados, área de gastos, según muestra seleccionada, se evaluó la cuenta 6113.06.00 Gastos de Inversión Social, según documentación de soporte, se encontraron gastos formando parte de esta cuenta que no corresponden a los mismos según su naturaleza, el cual corresponde al Programa 11 Proyecto Número 4 “CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO) Y REPARACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE PASTORES AÑO 2014, PASTORES SACATEPEQUEZ”; como lo son compra de equipo de computación por valor de Q.8,425.00 según factura No. 36751 DNI Productos; un servicio menor de vehículo por valor de Q.880.00 según factura número 31 de Repuestos y Mecánica en General Carol y Servicios Profesionales de Supervisión de Proyectos diferentes al evaluado por un valor de Q.237,980.00, que se detallan a continuación:

Fecha	Factura No.	Proveedor	Descripción	Valor
17/12/2013	117	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión de proyecto Mejoramiento Puesto de Salud cabecera Municipal	40,000.00
17/02/2014	133	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión proyecto Mejoramiento Calles sector El Limite Aldea San Luis Pueblo Nuevo	9,995.00
17/12/2014	134	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales de supervisión de proyecto Mejoramiento calle EL Roble, Barrio La Cruz	8,500.00
17/02/2014	135	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión de proyecto Mejoramiento calle Canton La Vega, sector II Las Marimbas	8,300.00
14/03/2014	138	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión proyecto Mejoramiento calle sector Concepción fase II, Aldea San Lorenzo el Tejar	9,000.00
14/03/2014	140	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión Proyecto Mejoramiento calle 3ra. Avenida final mas muro de contención Aldea San Luis Pueblo Nuevo	9,950.00
14/03/2014	141	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios prof. Supervision de proyecto Mejoramiento calles, caserio el PUR, Aldea San Luis Las Carretas	8,850.00
14/03/2014	142	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión proyecto Mejoramiento calle en adoquinamiento de calle sector el Paraiso	9,870.00
14/03/2014	144	Luis Alberto Casprowitz	Servicios profesionales supervisión del proyecto Mejoramiento calles sector el tanque, Aldea San Luis Pueblo Nuevo	9,800.00



		Arias		
14/03/2014	145	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión del Proyecto Mejoramiento Calle Fase II, Canton Nazareno	9,000.00
03/04/2014	148	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios prof. Supervision de proyecto Construccion Parque Aldea Baño la Cruz	9,990.00
22/05/2014	150	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión de proyecto Mejoramiento Calles Fase III Aldea Cerro Niño	8,955.00
22/05/2014	151	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión de proyecto Mejoramiento de calles Varias y Construcción de Pozos de absorción Aldea Matute	9,955.00
22/05/2014	152	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicio profesional de supervisión de proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Carlos Dorion en la Construcción de área recreativa y Sanitarios	9,950.00
22/05/2014	153	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicio profesional de supervisión de proyecto Mejoramiento Calles Caserío Alta Loma	8,900.00
22/05/2014	154	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión de proyecto Mejoramiento calles varias sector la Peña, Aldea Zacatecas	9,950.00
22/05/2014	155	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicios profesionales supervisión de proyecto Mejoramiento de Calles varias Aldea Zacatecas	9,900.00
22/05/2014	156	Luis Alberto Casprowitz Arias	Servicio profesional supervisión de proyecto Mejoramiento Calles Varias cabecera Municipal	9,500.00
17/02/2014	16	ARQUI-TECH, CONSULTORIA Y DISEÑO	Servicios profesionales en planificación de proyecto Mejoramiento Calle Cantón La Vega sector II, Los Marimbas	10,000.00
16/12/2014	32	Constructora Chacon	Servicios profesionales de supervisión de proyecto Mejoramiento sistema de Agua potable en perforación de Pozo Mecanico y compra de Bomba sumergible mas línea de conducción de Agua Potable, Aldea San Luis Pueblo Nuevo	27,615.00
		TOTAL		237,980.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: a);...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;...f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;...” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Establece: “En lo que corresponde es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a)...f) disponer gastos,



dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Establece: “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a)...f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a);...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ...”

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones Establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”



Causa

Falta de control, en el registro de operaciones financieras y contables, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

La falta de detección y corrección del error cometido, ocasiona que estos gastos queden incluidos dentro de la ejecución presupuestaria de egresos, en un programa de inversión.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe verificar y girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, Alcalde Municipal, y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo a realizar un registro contable, se verifique adecuadamente la procedencia de los fondos, para que se registren en la cuenta que corresponde en el presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: "Haciendo referencia a la recomendación vertida en el hallazgo No. 1, se han realizado las gestiones pertinentes por medio de oficio al personal responsable, a efecto de establecer los lineamientos en cuanto al registro contable, demostrando con esto se cumpla con el proceso de administración municipal de manera eficiente y eficaz.

Documentos de acción correctiva:

1. Oficio de fecha 09 de marzo de 2015 en el cual el Concejo Municipal gira instrucciones al Alcalde y comisión de finanzas.

Oficio de fecha 10 de marzo de 2015, en el cual se giran instrucciones referidas al Director Financiero."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al haberse verificado que los pagos realizados por la adquisición de equipo de cómputo, servicios de vehículos, repuestos y mecánica y servicios profesionales de supervisión, no corresponde a gastos del proyecto



Conservación (Mantenimiento) y Reparación de Bienes del Municipio de Pastores, año 2014. Por consiguiente el comentario de los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	20,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
Total		Q. 33,000.00

Hallazgo No. 2

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias; Ampliaciones por valor de Q.6,857,677.45 y Transferencias por valor de Q.21,640,321.90 efectuadas durante el período, incidiendo en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y su producción final, según sus metas e indicadores.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”, y Artículo 12, Presupuestos de Egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento del gastos público.”

El Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de



la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11, Metodología Presupuestaria Uniforme. Establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos de Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben; a) ...c) Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados;La metodología del presupuesto por resultados es consistente con la técnica del presupuesto por programas. La metodología del presupuesto por resultados integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto basado en el logro de resultados a favor de la población...” Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto. Establece:” Para cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, proveerán oportunamente los elementos metodológicos que permitan la efectiva articulación de las políticas, los planes y el presupuesto.” Artículo 21. Concordancia con los Planes Operativos Institucionales. Establece: “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables, estén en concordancia con sus planes institucionales.” Artículo 24. Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Establece: “Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuera inhábil, se presentará al día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este reglamento, según los formatos e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año.”

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3, Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y -SEGEPLAN-, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario.



Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” y la norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

Incumplimiento de las Normativas legales, por parte del encargado de Presupuesto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, relacionada con la actualización del Plan Operativo Anual, tomando en cuenta las modificaciones realizadas al presupuesto municipal en el transcurso del ejercicio fiscal.

Efecto

Al no actualizar el Plan Operativo Anual, en base a las modificaciones aprobadas por las autoridades municipales en el transcurso del ejercicio fiscal, provoca que no se pueda verificar el cumplimiento de las metas, programas y actividades incluidas en el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal vigente.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que coordine con la Dirección Municipal de Planificación y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y encargo de Presupuesto, la actualización del Plan Operativo Anual (POA), en forma correcta y oportuna, tomando como base las modificaciones aprobadas por las autoridades municipales, en el transcurso del ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: “Con relación al presente hallazgo se hace de su conocimiento que por medio de Acta número



65-2014 de fecha 29 de diciembre de dos mil catorce, el Órgano colegiado en sesión ordinaria mediante punto resolutivo 4º. Aprueba las modificaciones al Plan Operativo anual para el ejercicio fiscal 2014, por lo anterior indicado manifestamos que en su oportunidad si se realizó dicha actualización, la cual se adjunta al presente y se solicita se considere como un medio probatorio de desvanecimiento de hallazgos.

Así también es importante señalar que la metodología de planificación que utiliza la municipalidad incluye cada año un proceso de planificación estratégica y de planificación operativa anual en la cual se detallan las actividades a desarrollar.

Por lo anteriormente expuesto se considera que la causa indicada en el hallazgo No. 2 no está sustentada ya que se verifico que el Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Pastores departamento de Sacatepéquez al igual que el de cada año, reúne todos los elementos técnicos y financieros que se establecen en el ordenamiento legal.

Tomando en consideración los puntos antes expuestos y medios de prueba se solicita de manera expresa desvanecer el presente hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante el proceso de auditoria se verificó la no actualización del Plan Operativo Anual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	13,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ADRIANA GABRIELA RABAN REYES DE SANDOVAL	7,100.00
Total		Q. 33,100.00

Hallazgo No. 3

Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

Condición

En la Evaluación de los egresos, de conformidad con la muestra seleccionada,



se evaluó el Programa 14. Educación, se verificó que el 44% del total del grupo 0 Servicios Personales, corresponde al renglón 031 Jornales, por un valor de Q.1,147,210.28 y el 35% corresponde al renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal por un valor de Q.926,110.17 lo que representa el 79% es decir personal operativo y docente que labora en los diferentes establecimientos educativos del Municipio sin la suscripción del convenio respectivo con el Ministerio de Educación quien es el responsable de ejercer esa función y proveer de esos servicios.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 70. Competencias delegadas al municipio. Establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...” Artículo 71. Efectividad de la delegación. Establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en toda caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Concejo, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y demás personal que interviene en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos municipal, al haber incluido dentro del mismo, gastos de personal por jornal y docente, que labora en establecimientos educativos del municipio.

Efecto

Por este gasto tan elevado, sin contar con el convenio que les respalde, presupuestan gastos, que pudieran enfocarse a cubrir otras necesidades del municipio, por consiguiente el erario municipal se ve afectado por esta decisión y ejecución de gastos.

Recomendación

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretaria Municipal que



participa en la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, cada año, deben tomar en cuenta la normativa legal y previo a incluir en cualquier programa de inversión, del presupuesto de egresos, pagos como el realizado, se debe contar con el convenio firmado y aprobado por los Ministerios e Instituciones, en las áreas de salud, educación, seguridad, etc.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: "Se hace la aclaración al presente hallazgo, que el gasto del programa 14 Educación específicamente el renglón 031 Jornales, de este programa corresponde a jornales por la Construcción del Proyecto Mejoramiento de la Escuela Oficial Rural Mixta Fase II, Aldea San Luis Las Carretas, Pastores Sacatepéquez, el Proyecto Ampliación Escuela Primaria Fase Final Aldea San Luis Pueblo Nuevo Pastores, Sacatepéquez y Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria de Varones en la Construcción de Muros Pastores Sacatepéquez, del cual se adjunta copia certificada del gasto del grupo 0 Servicios Personales, corresponde a los proyectos antes mencionados.

Con relación al renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal por valor de Q. 926,110.17, corresponde al personal operativo y docente que cubre la municipalidad en los diferentes establecimientos educativos del municipio y como entidad municipal preocupada en mejorar la educación de sus habitantes del municipio según, el Artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, puede invertir en programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes.

Se adjunta copia de la certificación emitida por la Coordinadora Técnica Administrativa Distrito 03- 003, del año 2014, copia del Ministerio de Educación Dirección Técnica Regional Región V Resolución No. 171-90 La Antigua Guatemala, 25-9-90, copia de la Resolución No. 011-2014 DTP, DIDEDUC-Sacatepéquez, de la Escuela Municipal Preprimaria Carolina Reyes, copia de la resolución No. 11-2009 UDE, para la creación del Instituto de Educación Diversificada de Pastores, copia de la Resolución No. 257-2010 DTP para la creación del instituto Mixto de Educación Básica Municipal de la Aldea de San Luis Pueblo Nuevo Pastores.

Considerando que los documentos presentados constituyen prueba documental específica para considerarse el hallazgo sea desvanecido."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la deficiencia encontrada es respecto a que oportunamente se solicitó el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación respecto al apoyo a la educación el cual no se tuvo a la vista, y según los comentarios de los responsables y la documentación de soporte no se cuenta con dicho documento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	20,000.00
SINDICO I	EDUARDO (S.O.N.) MARROQUIN LOPEZ	45,606.80
SINDICO II	MELITO (S.O.N.) BARRIOS OBANDO	45,606.80
CONCEJAL I	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	45,606.80
CONCEJAL II	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	45,606.80
CONCEJAL II	JEOVANI (S.O.N.) CATAVI VALLE	45,606.80
CONCEJAL III	MARCO TULIO VALLE SANCHEZ	45,606.80
CONCEJAL IV	IRENE (S.O.N.) GUERRA SOLIS DE LOPEZ	45,606.80
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	13,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ADRIANA GABRIELA RABAN REYES DE SANDOVAL	7,100.00
Total		Q. 372,347.60

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En la revisión de los Ingresos, percibidos por la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la muestra seleccionada, en el rubro de Ingresos, se utilizó el criterio de materialidad e importancia relativa de los ingresos percibidos, así como por la naturaleza de las operaciones que involucran; para determinar los rubros específicos de ingresos objeto de verificación, se seleccionó de los ingresos no tributarios, el rubro 11.03.10.00.00 Contribuciones por mejoras en la que se pudo determinar que se registraron ingresos por ese concepto que no corresponden a la misma siendo los siguientes:

FECHA	FORMA 7-B No.	A NOMBRE DE:	CONCEPTO	VALOR



17/03/2014	267584	CODEDE	Liquidacion 100% contrato 33-2013 "Mejoramiento Sistema de Agua Potable caserio Segunda Cruz	96,960.00
24/04/2014	270667	CODEDE	Segundo desembolso contrato 21-2013 Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea San Luis Las Carretas, Pastores	375,000.00
23/07/2014	277687	CODEDE	Anticipoo 20% convenio 12-2014 Mejoramiento Centros Recreativos Balneario Aguas Calientes	175,035.00
23/07/2014	277688	CODEDE	Anticipo convenio 13-2014 Mejoramiento Guarderia Infantil	179,790.00
23/07/2014	277686	CODEDE	Anticipo 20% convenio 11-2014Mejoramiento Escuela Primaria 2do. Nivel Aldea San Lorenzo	178,000.00
23/07/2014	277689	CODEDE	Anticipo 20% convenio 14-2014 Construccion pasarela peatonal	127,200.00
23/09/2014	282024	CODEDE	2do. Desembolso 49.79% Convenio 12-2014 Mejoramiento centro recreativo Balneario Aguas Calientes	435,749.63
14/11/2014	285982	CODEDE	2do. Desembolso 80% convenio 14-2014	381,600.00
11/12/2014	287978	CODEDE	Mejoramiento Guarderia infantil para la Implementacion de centro de capacitacion 3er. Desembolso 81.56% contrato 13-2014	119,020.98
12/12/2014	288063	CODEDE	3er. Desembolso 81.74% contrato 11-2014 Mejoramiento escuela primaria 2do. Nivel san lorenzo el Tejar	109,559.00
24/03/2014	268185	CODEDE	20% anticipo convenio 01-2012 Construccion Edificio para Baños publicos Aldea San Luis Las Carretas	18,050.00
21/02/2014	265321	CODEDE	Contrato 09-2013 Mejoramiento calle sector concepcion fase III Aldea San Lorenzo El Tejar, ultimo aporte 15% liquidacion 100%	95,520.00
20/02/2014	265527	CODEDE	Mejoramiento calles varias fase final Aldea Cerro Niño 3er y ultimo desembolso contrato 08-2013	24,000.00
20/02/2014	265258	CODEDE	Mejoramiento calle final sector el limite Aldea San Luis Pueblo nuevo 3er y ultimo desembolso 10% contrato 10-2013	24,000.00
20/02/2014	265256	CODEDE	Desarrollo urbano y rural 3er y ultimo aporte 35% contrato 16-2013 Mejoramiento Salon Comunal Aldea Zacatecas	210,035.00
23/09/2014	282025	CODEDE	2do. 48.32% contrato 13-2014 Mejoramiento	434,372.64



			Guardería Infantil	
23/09/2014	282026	CODEDE	2do. Desembolso 48.94% contrato 11-2014 Mejoramiento escuela primaria en la construcción 2do. Nivel	439,946.13
			Totales	3,423,838.38

Sumando en total Q.3.423.838.38, El error continuó durante el transcurso del ejercicio fiscal, pues de los aportes que recibieron del Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Sacatepéquez, tal como se detalla en el cuadro anterior, siguieron registrándolo en la misma clase 11. 03.10.00.00 Contribuciones por mejoras, y prevaleció hasta el final de ejercicio sin que fuera detectado e iniciar el proceso de corrección, y registro correcto.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 154, Establece: “Función pública; sujeción a la ley, Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella”.

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes. Artículo 101, establece: “Principio de legalidad. La obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria...”. Artículo 119, Criterios para la distribución de la asignación constitucional. Establece: “Los recursos financieros a los que se refiere este capítulo, serán distribuidos conforme al cálculo matemático que para el efecto realice la comisión específica integrada por: a) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien la preside; o el Subsecretario que ésta designe; b) Un representante titular y suplente, designado por el Ministerio de Finanzas Públicas; c) El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades o el vicepresidente que la Junta Directiva designe; d) El Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades indígenas -AGAAI-; o el vicepresidente que la Junta Directiva designe; e) Un representante titular y suplente, designado por el Contralor General de Cuentas. La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios: 1. El 30% distribuido proporcionalmente a la población total de cada municipio. 2. El 35% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades. 3. El 25% distribuido proporcionalmente a los ingresos propios por cápita de cada municipio. 4. El 10% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos. Para los efectos de lo establecido en el numeral tres del presente artículo, se entenderá por



ingresos propios por cápita de cada municipio, el resultado derivado de la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas administrativas, servicios, rentas, empresas municipales sin contabilizar transferencias o aportes del Estado específicos, contribuciones por mejoras, frutos, productos y los impuestos recaudados por efecto de competencia atribuidas por delegación, dividida entre la población total del municipio...”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas ...”. Artículo 7, establece: “Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”.

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas vigentes, Artículo 31. Ingresos Propios. Establece: “La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos. Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).”

Causa

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Municipal y encargado de presupuesto como responsables del proceso de autorización, registro, control y verificación de la operación en el sistema contable autorizado, tanto de los ingresos y egresos, percibidos y pagados en el transcurso del ejercicio fiscal, no efectuaron un control efectivo, al realizar registros de ingresos propios que no corresponden a la cuenta operada.

Efecto

El Registro de los ingresos percibidos del Consejo Departamental de Desarrollo de



Sacatepéquez, y registrados de forma incorrecta en la clase 11.03.10.00.00 Contribuciones por Mejoras, evidencian falta de control oportuno, presentando información irreal, riesgo inherente que este registro incorrecto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, encargado de contabilidad y Encargado de Presupuesto, que se cumpla con las normativas legales, para la correcta formulación, planificación, programación, distribución, registro y ejecución de los recursos, del presupuesto de ingresos y egresos del municipio y que se abstengan de estar realizando este tipo de operaciones, que no reflejan transparencia en los registros de los ingresos que se perciben en un ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: “Haciendo referencia al hallazgo No. 4. De incumplimiento de Normas y disposiciones legales, se hace mención que por error involuntario se clasifico en la sección de ingresos no tributarios el rubro 11.03.10.00.00 referente a las contribuciones por mejoras, aportes que se recibieron del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE por lo anterior indicado con el fin de corregir dicho error, se establece que se realizaron las gestiones correspondientes ante las entidades siguientes:

1. Mediante Oficio No. 125-2015 Se solicitó a la Secretaria de Planificación de la Presidencia SEGEPLAN, de fecha 17 de marzo de 2015, Que el monto que refleja el ejercicio fiscal 2014 no sea considerado como criterio para la distribución de la asignación constitucional tal como lo indica el artículo 119 del CódigoMunicipal Decreto 12-2002.
2. Mediante oficio dirigido a la Dirección de asistencia de administración financiera municipal del ministerio de finanzas públicas,de fecha 20 de marzo de 2015, donde consta la solicitud de modificar en la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio 2014 el rubro 11.03.10.00.00 de contribuciones por mejoras.

Atendiendo a la recomendación en referencia al presente hallazgo, el Concejo Municipal giro instrucciones al Alcalde Municipal, así como también se remitió oficio al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, encargado de contabilidad y Encargado de Presupuesto a efecto que se cumpla con las



normativas legales, para efectuar de manera eficiente la distribución, registro y ejecución de los recursos.

Por lo que se considera que se ha cumplido con la acción correctiva de dicho hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que con haber dado aviso a las entidades involucradas en el proceso de cálculo del aporte, no se repara el error cometido, al registrar el ingreso de aportes recibidos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, en la cuenta contribuciones por mejoras, correspondiendo su registro en Transferencias de Capital.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	10,000.00
SINDICO I	EDUARDO (S.O.N.) MARROQUIN LOPEZ	22,803.40
SINDICO II	MELITO (S.O.N.) BARRIOS OBANDO	22,803.40
CONCEJAL I	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	22,803.40
CONCEJAL II	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	22,803.40
CONCEJAL III	JEOVANI (S.O.N.) CATAVI VALLE	22,803.40
CONCEJAL IV	MARCO TULIO VALLE SANCHEZ	22,803.40
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	IRENE (S.O.N.) GUERRA SOLIS DE LOPEZ	22,803.40
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	6,500.00
	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	6,500.00
Total		Q. 182,623.80

Hallazgo No. 5

Actas suscritas en libros no autorizados

Condición

En la evaluación del Programa 14 Educación, se confirmó que utilizan un libro de actas administrativas, el cual no ha sido debidamente autorizado por parte de la Contraloría General de Cuentas ni cuenta con numeración correlativa.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas vigentes, Artículo



4. Atribuciones. Establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a)...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;....”

El Acuerdo No. A-18-2007, de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1, Ámbito de Aplicación, establece: “El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República” y artículo 3, inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal y Secretaria Municipal.

Efecto

Ante la falta de la implementación y utilización de libro de actas autorizadas y con numeración correlativo pre impreso, se corre el riesgo de que los recursos de la municipalidad, sean utilizados para fines distintos a los previstos, lo cual al final afecta el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, para que a la brevedad se habilite un libro de actas debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y que en lo sucesivo todas las actas administrativas, se suscriban en este libro.

Comentario de los Responsables

En oficio número 130-2015 CM/jema/sm de fecha 06 de abril de 2015, los responsables Concejo y Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Encargado de Contabilidad, Encargado de presupuesto y Encargada de Almacén manifestaron lo siguiente: “En cuanto a la Causa del Hallazgo No. 6, se está en desacuerdo puesto que el libro al que se hace referencia, se encuentran debidamente autorizados por el Alcalde Municipal y Secretaria respectiva, fundamentándose en lo que establece el Artículo 53 literal o) del Decreto No. 12-2002, Código Municipal, el cual les otorga de forma específica el llevar a cabo estas autorizaciones, excepto los libros y registro



auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas; tomando en consideración que el Código Municipal es un instrumento legal vigente que regula las funciones de las Municipalidades, así como el régimen autónomo de su administración y amparados en el principio de legalidad y supremacía constitucional se considera que están ajustadas a derecho con discrecionalidad de los límites jurídicos razonables, puesto que los libros de actas mencionados por el auditor gubernamental, no son de carácter contable, puesto que son libros utilizados en la municipalidad para dejar constancia de las actuaciones administrativas, no es precisamente un libro que contenga la descripción de estados financieros y no se describen actuaciones contables.

Así también en el segundo Considerando del Acuerdo No. A-18-2007 se establece claramente que “se faculta a la Contraloría General de Cuentas para que pueda cobrar toda certificación o constancia de servicios que extienda a los interesados y vender los formularios necesarios para las gestiones que se realicen; así como que los valores de las certificaciones y constancias y formularios deben regularse en el reglamento respectivo”. Es necesario mencionar que el Acuerdo No. A-18-2007 emitido por esa dependencia, en el cual menciona sobre la habilitación de libros en la Contraloría General de Cuentas, se refiere a libros contables y financieros.

En relación al Efecto que se menciona en el hallazgo No. 6 se considera un criterio improcedente puesto que como se ha venido mencionando no constan estados financieros, y las decisiones tomadas y asentadas en el mismo, posteriormente quedan respaldadas en los movimientos financieros.

En cuanto al régimen sancionatorio que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 38 se establece que “infracción es toda acción u omisión que implique violación de normas jurídicas o procedimientos establecidos de índoles sustancial o formal...” en base a lo expuesto se puede evidenciar que no se ha realizado violación a la ley de forma sustancial.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el libro de actas, se suscriben actas en las cuales se aprueba el presupuesto, modificaciones, transferencias, y la liquidación del presupuesto, así como otras aprobaciones relacionadas con el presupuesto municipal, por consiguiente le compete la autorización de este libro a la Contraloría General de Cuentas, según lo establece la legislación correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	20,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	13,000.00
Total		Q. 33,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
3	EDUARDO MARROQUIN LOPEZ	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
4	MELITO BARRIOS OBANDO	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
5	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
6	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	CONCEJAL II	01/01/2014 - 26/08/2014
7	JEOVANI CATAVI VALLE	CONCEJAL II	27/08/2014 - 31/12/2014
8	JEOVANI CATAVI VALLE	CONCEJAL III	01/01/2014 - 26/08/2014
9	MARCO TULLIO VALLE SANCHEZ	CONCEJAL III	27/08/2014 - 31/12/2014
10	MARCO TULLIO VALLE SANCHEZ	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 26/08/2014
11	IRENE GUERRA SOLIS DE LOPEZ	CONCEJAL IV	27/08/2014 - 31/12/2014
12	DENNIS OSWALDO VALLE CATAVI	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION INTERINO	12/12/2014 - 31/12/2014
13	ANTONIO CHIQUITO GARCIA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014
14	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
15	LUCIA BEATRIZ VALLE VALLE	ENCARGADA DE ALMACEN	01/01/2014 - 31/12/2014
16	CARLOS ENRIQUE ARRIAZA ACUAL	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 31/12/2014
17	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
18	ADRIANA GABRIELA RABAN REYES DE SANDOVAL	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 11/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PABLO WILFREDO CHOJOLAN GARCIA
Auditor Independiente

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental



Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser la municipalidad que ofrece al vecino los mejores servicios públicos, trabajando con capacidad, honradez, dedicación y transparencia en la administración municipal para lograr el desarrollo integral y sostenible del municipio.

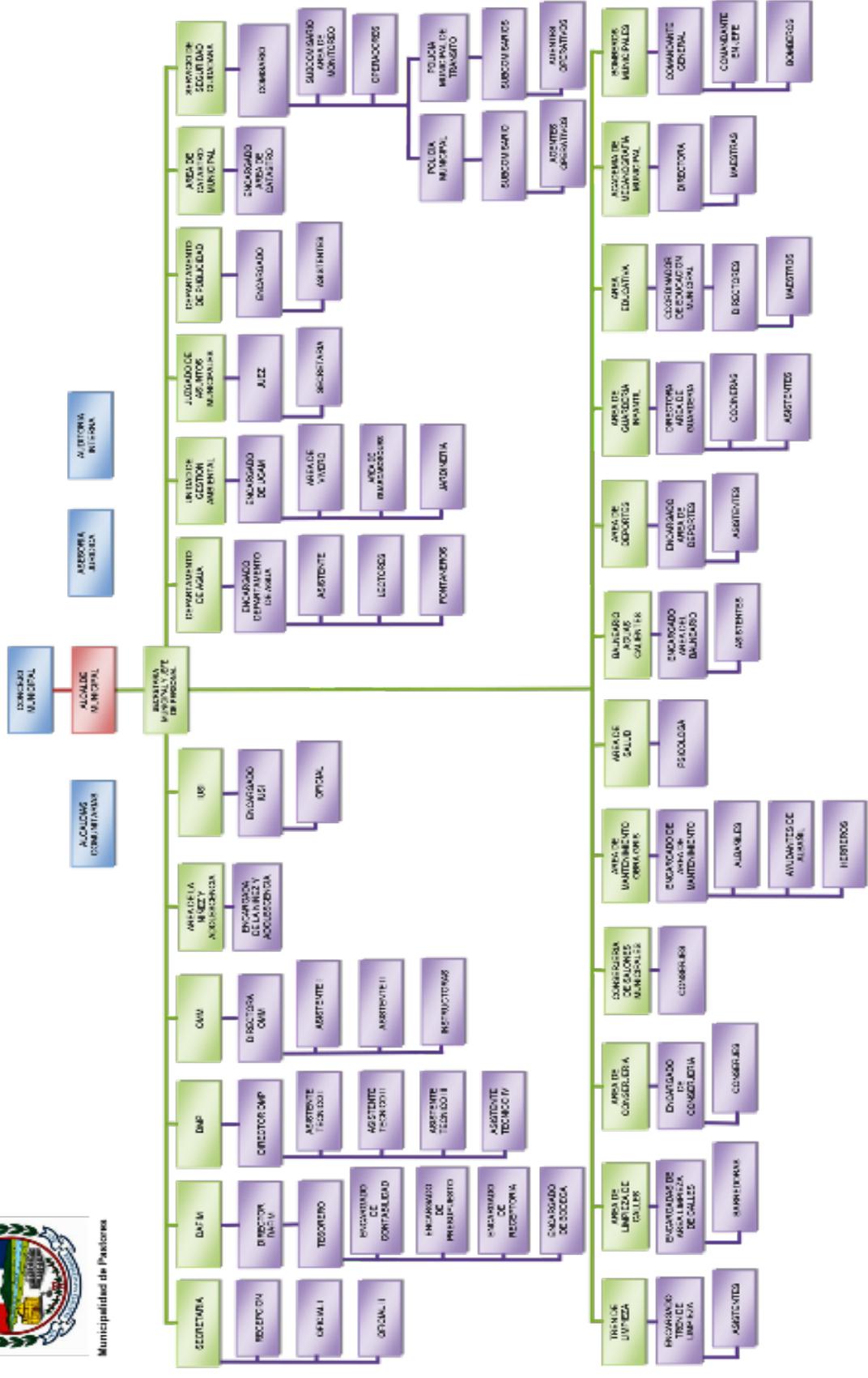
Misión (Anexo 2)

Somos una institución dedicada a contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, prestando servicios de calidad a la comunidad, promoviendo la participación activa de cada ciudadano en la planificación y consecución del desarrollo integral del municipio proyectándose en forma solidaria, vanguardista y progresista.



Estructura Orgánica (Anexo 3)

Organigrama Municipalidad de Pastores



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



Nº	CÓDIGO IMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION INYERVIDA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		Nº DE EJERCICIO PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
1	025506	Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Calle 1ra. y 2da. de la zona urbana, Barrio San Mateo, Barrio San Juan y Barrio San Pedro)	03-2014	26/06/2014	IMP. ESTADAL CONSTITUCIONAL	Person Personal Alquileres	21/03/2014	01/11/2014	478.146,00 Q.	478.146,00 Q.	478.146,00 Q.	100%	100%
2	146204	Compra de Alambres y Perforaciones	03-2014	26/06/2014	IMP. ESTADAL CONSTITUCIONAL	AGROINVESTIONES VALLEY CARIBONA SOCIETAD ANONIMA	23/06/2014	26/06/2014	208.824,00 Q.	208.824,00 Q.	208.824,00 Q.	100%	100%
3	146204	Mejoramiento Saneamiento Comunal (Calle 1a, 2da y 3ra)	03-2014	16/07/2014	IMP. ESTADAL CONSTITUCIONAL	Person Personal Alquileres	24/02/2014	24/02/2014	701.640,20 Q.	477.500,00 Q.	437.500,00 Q.	67%	64.607,20 Q.

[Handwritten signature]
 Miguel Antonio Zúñiga
 Alcalde Municipal



Municipalidad de Pastores Sacatepequez, 15 de Enero de 2015



[Handwritten signature]
 Mario Antonio Zúñiga
 Director Financiero



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)


ANEXO No.5
 MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SING	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SUPERVISOR DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
1	147232	AMPLIACION ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA FASE FINAL ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO PASTORES SAC. MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA FASE II, ALDEA SAN LUIS LAS CARRETAS, PASTORES SACATEPEQUEZ.	23/01/2014	IVA PAZ VEHICULOS	Arq. Sofía Marcela Yol	04/12/2013	14/11/2014	Q. 2.800.250,65	100%
2	139236	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, PASTORES SAC.	04/12/2013	IVA PAZ	Arq. Sofía Marcela Yol	24/01/2014	10/09/2014	Q. 1.218.433,74	100%
3	127253	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA DE VARONES, EN LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENSIION Y REVESTIMIENTO DE TALUDES, CANTON LA VEGA PASTORES	29/05/2014	IVA PAZ	Ing. Luis Casprowitz	03/07/2014		Q. 545.928,81	82%
4	147014	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LOS PLANES, ALDEA EL TIZATE PASTORES SAC.	05/11/2014	IVA PAZ	Arq. Sofía Marcela Yol	03/12/2014		Q. 359.269,72	25%
5	146032		05/11/2014	IVA PAZ	Ing. Luis Casprowitz	08/12/2014		Q. 319.237,80	18%

Municipalidad de Pastores, Sacatepequez, 15 de Enero de 2015

Lugar y fecha:



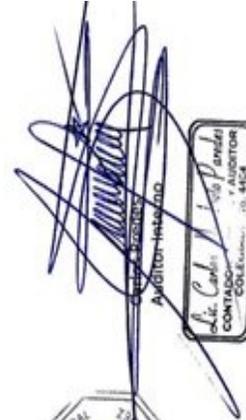
Mario Amador Satchet
Director Financiero



Jimmy Gustavo Rabbin
Directora de Planificación



Miguel Antonio Obeso
Alcalde Municipal



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No. 6
MUNICIPALIDAD DE PASTORES SACATEPEQUEZ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO SMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	REQUERIDO DE FINANCIAMIENTO O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PROYECTO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014		N. DE ANIMAS PRECIO (MIL) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	
									VALOR	%		
1	144812	CONSERVACION (Mantenimiento) para el mejoramiento de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ, Veredales	01/01/2014	30/12/2014	Q2,399,200.00	Q2,828,628.27	Q2,828,628.27	122%	100%
2	144819	CONSERVACION (Mantenimiento) para el mejoramiento de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ	01/01/2014	30/12/2014	Q1,843,900.00	Q2,452,191.79	Q2,452,191.79	133%	100%
3	144818	CONSERVACION (Mantenimiento) de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ, Veredales	01/01/2014	30/12/2014	Q1,877,327.14	Q1,142,232.45	Q1,142,232.45	61%	100%
4	144821	CONSERVACION (Mantenimiento) del sistema de agua potable de Pastores S.A. 2014. Pastores. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ	01/01/2014	30/12/2014	Q2,442,700.00	Q2,198,254.36	Q2,198,254.36	89%	100%
5	144823	CONSERVACION (Mantenimiento) y mejoramiento de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores S.A. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ, Veredales	01/01/2014	30/12/2014	Q5,862,771.41	Q4,946,866.32	Q4,946,866.32	84%	100%
6	144818	CONSERVACION (Mantenimiento) de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ	01/01/2014	30/12/2014	Q1,549,280.00	Q1,682,216.40	Q1,682,216.40	109%	100%
7	144813	CONSERVACION (Mantenimiento) de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores S.A. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ	01/01/2014	30/12/2014	Q2,218,341.79	Q284,256.79	Q284,256.79	13%	100%
8	144811	CONSERVACION (Mantenimiento) de la infraestructura de Pastores S.A. 2014. Pastores S.A. Guatemala.	Pago de Planos y Facturas	05-2013	Aporte Comunal, Ingresos Propios, IVA-AIZ	01/01/2014	30/12/2014	Q227,800.00	Q488,862.72	Q488,862.72	215%	100%

Lugar y fecha: Municipalidad de Pastores Sacatepequez, 15 de Enero de 2015

Miguel Antonio López
 T. Alcaldé Municipal

Mónica María Berrío
 T. Directora de Ingeniería

Miguel Antonio López
 T. Alcaldé Municipal

Mónica María Berrío
 T. Directora de Ingeniería

